Núm. 221.—Viérnes. **(CUARTA EPOCA.)** **22 de Setiembre de 1848.**

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.—*Santa Tecla virgen y mártir.*

EL SOL..... {Sale...... á las 6 y 00 minutos. Pónese.. á las 6 y 00 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

En consideracion à lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º La emision, pago y amortizacion de los billetes del Banco se verificarán desde hoy en un departamento separado de los otros en que el Banco ejecuta las demas operaciones de su instituto.

Art. 2º En este departamento habrá una caja que tendrá por principal objeto cambiar á metálico los billetes en el acto de su presentacion, para lo cual estará dotada de valores reales y efectivos en la cantidad suficiente.

Art. 3º Regirá el departamento de emision, pago y amortizacion de billetes una junta compuesta del director general del tesoro público y el del Banco, dos individuos que me reservo nombrar entre las personas notables del comercio de Madrid, otros dos gerentes elegidos por la junta de gobierno del Banco, y un gefe superior del mismo departamento que tambien me reservo nombrar.

De esta junta será presidente sin voto el comisario régio del Banco, y á falta de éste, uno de los vocales por el órden de su nombramiento.

Art. 4º Los billetes del Banco español de San Fernando que han de continuar en circulacion no escederán por ahora de la suma total de cien millones de reales. Los que pasen hoy de este límite se inutilizarán á medida que se recojan, bien sea en pago del empréstito forzoso y de los derechos de aduanas, segun está mandado ó bien porque se paguen en metálico.

Art. 5º En la caja del departamento de emision, pago y amortizacion de billetes ingresarán el mismo dia que se establezca los cien millones de reales en valores destinados á garantir la total cantidad de billetes en circulacion. Estos valores son los siguientes:

33.813,435 rs. en efectivo metálico.

28.800,000 valor líquido con descuento de 20 por 100 de 36,000,000 de obligaciones de compradores de bienes nacionales pagaderas en los años de 1849 y 1850.

26.826,800 idem al cambio de 9 por 100 de 29,480,000 de libranzas de la direccion general del tesoro á cargo de las reales cajas de la Habana, pagaderas desde julio de este año.

669,721 idem al 19 por 100 de 3.524,851 reales y 15 mrs. de títulos de la deuda del 3 por 100.

9.890,044 idem al 6 p% de 164.834,077 rs. y 32 mrs. de cupones sin capitalizar.

100.000,000

Art. 6º Los billetes se admitirán ademas como dinero efectivo en pago de las rentas, contribuciones y derechos que deba percibir el Estado con toda la peninsula, bajo las reglas que para el efecto se dictarán.

Art. 7º El tesoro público se obliga á mantener constantemente en dicha caja una cantidad en efectivo metálico igual à la tercera parte del importe total de los billetes que estén en circulacion, conforme á lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos que tuve á bien dar al Banco español de San Fernando por mi real decreto de 22 de marzo último.

Tambien se obliga á mantener las dos terceras partes restantes en valores de seguro cobro, reponiéndolos á satisfaccion de la junta directiva del departamento de billetes, á medida que se conviertan en metálico, ó cuando la misma junta lo considere conveniente.

Art. 8º No podrá en lo sucesivo aumentarse la cantidad de billetes espresada en el art. 4º sin que préviamente ingrese en dicha caja una suma igual de valores en la proporcion establecida en el artículo anterior, y sin que preceda un real decreto de acuerdo con el consejo de ministros.

Art. 9º De los 180.416,600 rs. de billetes que segun el estado de 14 de julio de este año, publicado en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, tenia el Banco en aquella fecha, se deducirá el importe de los que se hayan admitido en pago de derechos de aduanas hasta fin de agosto último y esten reintegrados por dicho establecimiento, cargándosele la cantidad restante en su cuenta corriente con el tesoro público, como responsable del pago de los billetes.

El saldo que hecha esta operacion debe resultar á favor del Estado lo satisfará el Banco; devolviendo la parte correspondiente de valores del tesoro no realizados, en los mismos términos que los tiene recibidos.

Tambien devolverá todos los demas valores que le ha entregado el tesoro en garantía de sus descubiertos.

Art. 10. La junta directiva del departamento de emision, pago y amortizacion de billetes publicará semanalmente un estado de todas las operaciones de la caja, con espresion de las existencias en metálico y valores y de la cantidad de billetes que estén en circulacion.

Art. 11. El ministro de Hacienda someterá á mi real aprobacion el reglamento que han de observar en su régimen y gobierno interior las oficinas del espresado departamento.

Dado en Palacio á 8 de setiembre de 1848.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Noticias estrangeras.

ALEMANIA.

PESTH 21 *de agosto.*

Los húngaros han cometido las mayores atrocidades en las ciudades que han ocupado: han saqueado las casas, pasando á cuchillo mugeres y niños. En Foeldirac han entrado en la iglesia pasando á bayonetazos todas las imágenes, y pisoteado los vasos sagrados. Los húngaros han olvidado que aquellas ciudades les habian prestado servicios muy señalados, cuando los turcos invadieron su pais. Preciso es esperar una reaccion terrible por parte de los agraviados. Kuitzaning ha pasado la frontera cerca de Kabin con 1000 caballos y 3000 infantes bien armados.

ROMA 23 *de agosto.*

Se dice que en un consejo de ministros presidido por el Papa el 24 de agosto, el ministro Galletti ha rechazado considerándola como contraria à la dignidad soberana y á la causa de Italia, la condicion puesta por el mariscal Welden para la evacuacion de Boudena y Lagosano, de que las milicias pontificias no pudiesen invadir los confines austriacos.

ALEJANDRIA 28 *de agosto.*

Las circunstancias en que se encuentra la ciudad de Liorna, han obligado al cuerpo consular, à presentar una demanda colectiva á la autoridad para que se garantice la seguridad de la vida y hacienda de sus nacionales, y no sea violada su correspondencia.

Del *Contemporáneo* tomamos lo que sigue:

El conde Servatelli ha renunciado definitivamente á la cartera de guerra.

TURIN 28 *de agosto.*

Segun las noticicias llegadas de Bolonia, se sabe que los pueblos austriacos en la frontera romana se refuerzan considerablemente. No sabemos como conciliar estas noticias con las recibidas de Roma. Segun estas, se habian vuelto á resteblecer las comunicaciones con Milan, y se decia que el dia 28 era el designado para la reunion de los plenipotenciarios inglés y francés y los de las demas potencias beligerantes, con objeto de decidir sobre la cuestion Italiana. En Milan solo habia 10,000 hombres de tropa. Los voluntarios de Viena han recibido uniformes lombardos sacados de los almacenes de guerra. El cuartel general de Radetzki ha pasado de Lodi á Cremona.

GENOVA 29 *de agosto.*

En la sesion de ayer, el circulo nacional ha aprobado un mensaje que ha de enviarse al pueblo frances en nombre del pueblo italiano, à fin de invocar su fraternal socorro. Muchos miles de ejemplares de este mensaje se repartirán en Francia. Los diarios mas libres é independientes están encargados de reproducirlo en sus columnas.

ITALIA.

FLORENCIA 31 *de agosto.*

PROCLAMA DE CARLOS ALBERTO.

«Soldados: mi gobierno toma todas las medidas necesarias para volver á comenzar la guerra. De todas partes acuden nuestros hermanos de armas á reunirse bajo las banderas que vosotros habeis plantado en las orillas del Adige. Si las fatigas y las privaciones de todo género han podido arrancarnos la victoria, el descanso y la disciplina nos volverán el triunfo. ¡Soldados! teneis que probar que un reves de fortuna no ha podido abatiros. Debeis mostrar que la patria no espera en vano en vuestro valor y fidelidad. El recuerdo de vuestra gloria pasada será un estimulante para vuestros nuevos camaradas. Siguiendo vuestro ejemplo sesris dignos de vosotros.

Si cuando concluya el armisticio no obtenemos las condiciones que son compatibles con los derechos de la nacion, ó si el honor lo exige, volveremos al combate animados del mas vivo entusiasmo por la independencia italiana, objeto de todos nuestros votos. En su consecuencia, ordeno que todos los oficiales y soldados del ejército de mar y tierra presten juramento al estatuto fundamental, para que este acto cimente la union entre los ciudadanos y soldados, pues que todos indistintamente estais llamados á gozar de los derechos que la ley concede à nuestros queridos pueblos. Alejandria y agosta 28 de 1848.—Firmado.—Cárlos Alberto.

ATONA 30 *de agosto.*

Las condiciones del armisticio propuesto por el general de Below, y que se dicen han sido aceptadas, son: el ejército de Schleswig-Holstein, acamparán allí mismo con 2000 prusianos. Los nuevos miembros del gobierno, serán propuestos para el actual gobierno provisional, por el central y confirmados en sus cargos por Federico III duque de Schleswig-Holstein. El príncipe Fernando no tomará parte alguna en el gobierno. Se indemnizará á los príncipes de Augustemburg de las pérdidas que han sufrido de sus bienes: las tropas que permanezcan en Schleswig-Holstein serán mandadas por un general de la confederacion germánica. Los hannovianos volveràn à Hamburgo. Todas las órdenes y disposiciones del gobierno provisional, contrarias á la soberanía y al duque, quedan derogadas.

FRANCIA.

PARIS 2 *de setiembre.*

Mucho ha dado que decir la entrevista que el general Gavaignac ha tenido con el ministro de Negocios estrangeros y el general Mingaldo, comandante de la guardia nacional veneciana, enviado para solicitar de la Francia socorros en la critica posicion en que se encontraba. Pero nosotros podemos asegurar que esceptuado la entrevista, todo lo demas que se ha dicho carece de fundamento. Solo es cierto que dos buques han recibido órden efectivamente de volver al Adriático; pero créese que no llevan otra mision que la de protejer los intereses franceses.

Tambien se ha hablado mucho del artículo del *Constitucional,* en que indicaba hallarse amenazado de suspension. El general Covaignac ha contestado que no se habia pensado en semejante cosa; pero *El Constitucional* insiste de nuevo, sosteniendo que sabe de positivo que su suspension ha sido objeto de un detenido exàmen en consejo de ministros.

Las últimas noticias recibidas de Montpellier annunciaban disfrutarse en aquella ciudad la mas perfecta tranquilidad.

Tres dias ha estado parado un coche á la puerta del hospedage de Mr. Cavaignac; dentro de él iban dos personages de buena figura, que sacaban la cabeza por la portezuela cuando alguna perso na salia de casa. Inquietas con tales ceremonias las personas encargadas de velar por la seguridad personal del gefe del poder ejecutivo, preguntaron á los misteriosos personages el motivo de una permanencia tan larga, y se encontraron por toda contestacion que eran dos escéntricos ingleses para ver en cuerpo y alma al general Cavaignac, á quien, digeron, tenian en grande aprecio. En este mismo tiempo salia de su casa el general, y satisfecha la curiosidad de los dos ingleses, gritaron al cochero: *¡Camino de hierro!* Es decir que partieron inmediatamente para Inglaterra. *(La Ley.)*

ESPAÑA.

MADRID 6 *de setiembre.*

El nuevo proyecto de constitucion que en la sesion del dia 28 de agosto se sometió al juicio de la asamblea nacional francesa, es sin duda alguna una concepcion sublime, puesta al nivel de las necesidades y de la ilustracion de la época, liberal en estremo, y capaz por si sola de acreditar los sentimientos y dotes de gobierno que caracterizan à los hombres de la comision, á quienes se confió tan importante como honroso cargo. Su redaccion se atribuye generalmente al ilustre Cormenin, y la circunstancia de haber sido nombrados para ayudar á la comision en tan ardua empresa individuos de todas las secciones en que se divide la asamblea constituyente, nos hace creer que el proyecto llegó á esta ya tan depurado, tan pasado por el tamiz de la discusion, y entra ya tan apoyado en el voto de los que representan las respectivas ideas de cada fraccion, que casi puede asegurarse que las modificaciones que sufrirà, en el caso de sufrir alguna, seràn muy someras y muy poco numerosas, y de consiguiente nada aventuramos diciendo que nos es ya conocida la definitiva organizacion y la ley fundamental de la Francia republicana. Los 119 artículos de que consta el proyecto, sometidos por la comision misma al martillo y al yunque de la controversia, tal vez han sido ya bastante castigados para no temer de la asamblea nuevas mutilaciones y reformas.

No es nuestro intento decir nuestro parecer respecto de cada uno de los artículos de la nueva constitucion; nos ocuparemos de ellos à medida que los vaya discutiendo la asamblea, ilustrando nuestra opinion con la de los grandes oradores que indudablemente tomarán parte en los debates. Mientras tanto que esperamos con ansia esclarecernos con la luz que brotará del choque de los diversos sistemas que se pondrán en pugna en la constituyente, nos limitamos á decir que el nuevo proyecto de constitucion, tal como ha salido de la comision encargada de presentarlo, nos parece digno y muy digno del gran pueblo que ha tenido siempre la iniciativa del progreso europeo, y que se propone no dejarse arrebatar por ninguno otro la gloria de marchar à la cabeza de la civilizacion. Con todo, una constitucion por buena que sea puede ser insuficiente para labrar la felicidad de un estado, si los encargados de hacerla observar se proponen esterilizar sus resultados, infringirla ó consentir que se infrinja, ó interpretarla falsa é indebidamente. La carta que nació de la constituyente de 1830 estaba muy lejos de ser mala, y sin embargo cayó en el mismo descrédito en que se abismó la dinastía de Orleans. Falta todavia saber si las leyes orgánicas estarán en consonancia con el espíritu democrático de la nueva constitucion; falta saber tambien si el pueblo será tan poco feliz en la eleccion de un presidente, como lo fué en 1830 en la eleccion de un monarca, Luis Felipe con una constitucion como la que acaba de presentarse a la asamblea, sustituiria su politica personal á la que reclaman los intereses comunes, ni mas ni menos que lo hizo con la carta de 1831. Las constituciones pierden siempre el carácter que les dan sus autores, impregnándose del genio de los que tienen el cargo de hacerlas observar. Un déspota, con la mas democratica de las constituciones puede esclavizar al pueblo. Cormenin, el mismo autor presunto de la nueva constitucion, hablando de la carta de 1831, decia en uno de sus mejores folletos: «Yo habria podido hacer la carta de 1831 con las constituyentes de 1830; pero no quise, y el pueblo sabrá por qué. Con todo, soy bastante franco para decir que si bien la carta tal como se interpreta se acerca lo mas posible á lo que pueden desear los oligarcas, debidamente interpretada se acercaria lo mas posible à lo que pueden desear los demócratas.»

¿La nueva constitucion será bien ó mal interpretada? Tal vez no sería dificil contestar á esta pregunta, si no lo fuese tanto adivinar la persona que elegirá la Francia para presidente de la república. Acerca de este particular no se puede formar ningun cálculo ni aventurar ninguna congetura, porque desde la revolucion de febrero ha esperimentado la Francia tantas peripecias, y con estas peripecias se han destruido tantas reputaciones, que los que hoy gozan tal vez del mayor prestigio, mañana pueden muy bien ser el blanco de las antipatías mas generales. A los pocos dias de la revolucion de febrero, si la Francia hubiese tenido que elegir un presidente, hubiera elegido á Lamartine; mas adelante á Arago, mas adelante tal vez al mismo Luis Blanc, hoy perseguido y fugitivo; poco despues de la insurreccion de junio hubiera elegido á Cavaignac. Hoy todos esos nombres si no estan enteramente oscurecidos, se confunden al menos con otros que suenan casi tanto como ellos, y es dudoso que se rehabiliten hasta el punto de ofuscar todas las reputaciones secundarias. Tal vez de aquí al dia en que el pueblo sea llamado á ejercer este acto grandioso, la fuerza de las circunstancias dará vida perentoriamente á una reputacion nueva, y si el buen criterio del pueblo no se deja descarriar por ambiciones desatentadas, no dejarà de encontrar un hombre eminente esa nacion que mas afortunada que la nuestra los encuentra en cada época como ésta los reclama, al nivel siempre de las circunstancias. *(La Ley.)*

Idem 13.

Entre las medidas recientemente adoptadas por el gobierno francés, y cuyo objeto es abolir ó enmendar varios de los decretos adoptados con precipitacion y entusiasmo en los primeros dias de la Revolucion, se encuentran algunas que deben ser consideradas como hijas del espíritu de resistencia que se ha manifestado últimamente contra las exageraciones y estravagancias del comunismo y las inesperimentadas teorias de los economistas del gobierno provisional.

Entre las tendencias de esta clase, debemos colocar el decreto para restablecer el impuesto sobre la carne que se pagaba en las puertas de Paris á la entrada de este comestible. Semejante imposicion que directamente grava un articulo de primera necesidad, tiene necesariamente por efecto hacer mas cara la vida al jornalero, ó lo que es lo mismo, disminuye el precio de su jornal, en cuanto absorve mayor porcion de su importe en un objeto indispensable á la subsistencia del trabajador. El gobierno provisional, que en los primeros dias de febrero se afanaba por dar al pueblo garantías de solicitud, y por adoptar cuantas medidas podian mejorar la suerte de la clase menesterosa, abolió el derecho municipal que pagaba la carne. Pero este impuesto producia à la villa de Paris nada menos que 24 millones de rs., y esta, abrumada de gastos, y compelida á emprender grandes obras de ornato público para proporcionar alimento á esas mismas clases de trabajadores, ha pedido el restablecimiento del derecho de consumo que gravitaba sobre la carne, el cual segun lo apoya el gobierno y aboga por él la imprenta de cierto color, es muy probable que sea restablecido. Semejante medida, que ya es mala en sí, considerada bajo su esencia económica, es ademas injusta y en contradictoria en un pais que acaba de proclamar las máximas y principios que rigen á la sociedad francesa, pues muy mal se aviene el sufragio universal y la obligacion de asistir á los necesitados que el Estado contrae por la Constitucion, con el sistema de cercenar los recursos del pobre, encareciendo los objetos de su diario consumo.

Pero se ha alegado en la asamblea nacional francesa, que la obolicion del impuesto sobre la carne no habia producido baja alguna en el precio de este articulo, el cual se ha mantenido de febrero acà, época en que ha estado libre de gravámen, al mismo precio que tenia antes de la supresion. Semejante singularidad se ha esplicado satisfactoriamente. La venta de la carne ó sea el oficio de carnicero es en Paris un monopolio y los que gozan de él, han tenido buen cuidado de aprovecharse esclusivamente del beneficio del decreto del gobierno provisional, manteniendo por una connivencia interesada y culpable, la carne al precio que antes tenia. Se vé, pues, que el principio económico de no imponer los artículos de primera necesidad, es siempre exacto, y que el defecto ha consistido en que el gobierno provisional no abolió el monopolio al mismo tiempo que el impuesto.

Lo mas estraño es, que M. Senard, ministro del interior, haya salido à la defensa de este monopolio y pedido tiempo para examinarlo. Si para esto se ha concedido un plazo, equitativo hubiera sido tomarlo tambien para buscar los medios de haber subsanado à la municipalidad de Paris los 24 millones de reales que ha perdido, y por cierto que no hubiera sido dificil encontrar un equivalente en una poblacion de tantos recursos, y en las que un ligerisimo derrame sobre ciertas clases habria llenado el cupo de la contribucion de consumos.

Hemos fijado nuestra atencion sobre este asunto, que á primera vista parece de interes estraño y local, por no desaprovechar la ocasion de hacer notar á nuestros conciudadanos que los impuestos

sobre los artículos de primera necesidad son malos en sí, y atacan directamente el bienestar de la clase trabajadora, y que los monopolios de los mismos artículos empeoran y agravan sus efectos.

Por desgracia, de ambos abusos adolecemos en España. El sistema tributario como digno ingerto del frances, ha consagrado los derechos de consumo sobre los artículos de primera necesidad, y la antiquísima costumbre de que los pueblos se encabecen y provean á sus arbitrios por medio del monopolio de casi todos los objetos alimenticios, encarece de una manera escandalosa las subsistencias en Castilla y en otras provincias, que abundantes en frutos y demas objetos de consumo, es sinembargo, mas caro vivir en ellas que en otros paises mas poblados y que por consiguiente deberian ser mas caros.

Otra medida trata de revocarse en Francia, volviendo respecto à ella á la práctica seguida ántes de la revolucion, acerca de la cual, nuestro juicio será tanto mas desinteresado, cuanto que por fortuna no nos alcanza el mal, ni nos afectan las disposiciones del principio que se agita en el pais vecino. Hablamos de la *contraintepar corps* ó sea de la prision por deudas, que admiten á la vez el código civil frances y el de comercio. El gobierno provisional, que de una plumada y para rendir homenage á un principio, abolió la esclavitud en las colonias, no obstante de que para hacerlo tenia que herir el derecho de propiedad, no podia mostrarse indiferente á la *libertad de los blancos*, cuando tan solicito tenia que ser de la de los *negros*, y decretó la importante reforma de que hablamos, mandando poner en libertad á todos los que se hallaban presos por deudas, y prohibiendo en lo sucesivo á los tribunales la aplicacion de esta pena. Pero los tenderos que venden á los forasteros y á los hijos de familia, y los usureros y embrollones, de que tanto abunda Paris, se han visto privados de uno de los medios de hacer efectivas sus ganancias, y reclaman fuertemente el restablecimiento de la inicua costumbre de que la persona del hombre responda con su libertad de los contratos civiles. No llevamos nosotros este principio hasta la exageracion, y por lo tanto no desaprobaríamos que por ciertas acciones que llevan el sello de la mala fé y del engaño, la ley impusiese la prision como una pena, como un correctivo. Pero no es lo mismo reducir á principio general la aplicacion del derecho romano y considerar á las *personas* como á *cosas* para los efectos civiles. De admitir la prision por deudas como principio, hay en buena lógica que admitir la esclavitud, y la esclavitud destruye la igualdad ante la ley, y en desapareciendo esto, volveriamos à los gobiernos de privilegio y à la organizacion social de la edad media.

La asamblea nacional de Francia caeria, pues, en contradiccion, y haria agravio al carácter de la nacion, si por ceder á los interesados clamores del comercio al pormenor y de los agentes de negocios de escalera abajo, restableciese la prision por deudas, destruyendo así uno de los efectos morales mas característicos del gran cambio de instituciones esperimentado por nuestros vecinos.

(*La Ley.*)

UBEDA 30 *de agosto.*

Tenemos en ésta de regreso de la ciudad de Cazorla al señor intendente de la provincia en busca de dinero. Así que llegó á ésta se apresuraron nuestros mandarines á darle una serenata, que animó al público como Vds. pueden figurarse, sabiendo que detrás de la música instrumental vendrá la vocal del pregonero anunciando la venta pública de los muebles y efectos del que no pague en el acto sus contribuciones.

GALICIA.

CORUÑA 1º *de setiembre.*

Aqui han empezado las persecuciones. El martes á las dos de la mañana, fueron arrancados de sus casas los señores D. Ubaldo Chicharro, propietario y abogado; D. Andres Garrido, del comercio y propietario; D. Manuel Somoza, ex-archivero de la audiencia; D. José Arias Urias; ex-diputado, abogado y propietario de Belanzos; D. Manuel Poyan, abogado y propietario de Santa Marta; D. Vicente Alvarez, abogado de Santiago, y D. Valentin Fernandez, del comercio y propietario de Carballino. A todos los han tenido en uno de los cuerpos de guardia hasta el amanecer, siendo trasladados al castillo de San Anton en donde se hallan, sin que hasta ahora se les haya dicho el motivo de su detencion. Se ha mandado cerrar la tertulia de la Confianza. Reina el mayor disgusto en la poblacion y los ánimos están alarmados con la noticia de nuevas prisiones.

En Santiago han sido presos los señores don Pio Rodriguez Terraso, abogado y propietario; don Agustin de Dios, del comercio y propietario, y don Pedro Tavoada, médico; habiendo tambien sido arrestados en Padron don José Suances, ex-diputado y propietario, y don Antonio Dieste, abogado y propietario.

Hoy ha salido para esa una gruesa suma, llevándose cuanto habia aquí y en Santiago.

LUGO 2 *de setiembre.*

Corre la voz de que en el Ferrol se han hecho algunas prisiones.

Hace dos dias que hay una alarma completa cerràndose los cuarteles al anochecer, estando la tropa sobre las armas y retirándose los gefes y oficiales al toque de oraciones con sus asistentes, sin abandonar á la tropa hasta las ocho de la mañana.

Don Lorenzo Fuentes ha sido llamado por el gefe político para intimarle la órden de que salga de Galicia. Mientras esto sucede, se asegura que está acordado un rompimiento montemolinista en Galicia.

CASTELLON 2 *de setiembre.*

A las seis de la tarde del 30 entró en ésta el general Villalonga con unos 500 infantes y 50 caballos, saliendo á recibirle el comandante general y tambien el gefe político con su escolta de guardia civil de caballería, pasando á cumplimentarle las autoridades, corporaciones y personas notables, así que se apeó, dándosele una serenata por la noche.

Los facciosos empiezan á hacer de las suyas; estos dias han asesinado al infeliz mesonero en cuya casa fué sorprendido y muerto el Serrador el año 1844 y es de temer estiendan su venganza à todos los vecinos del Maestrazgo, que en la referida época se comprometieron cooperando á la pacificacion del pais.

Esta tarde á las seis sale el general con direccion á san Mateo por la carretera de Barcelona. La mayor parte de la fuerza que vino con él ha salido distribuida en diferentes columnas.

VINAROZ 2 *de setiembre.*

Se ha publicado un bando del general Villalonga declarando en estado de setio la provincia de Castellon con el territorio de Aragon y Cataluña de esta capitania general, con prevenciones indispensables para estermioar la faccion que debe crerse es ya de alguna consideracion. El bando se ha dado en Castellon el 1º del corriente, y el general se hallarà ya hoy en el inmediato pueblo del Alcalá, creyendo será su direccion á Amposta ó à san Mateo, punto céntrico de operaciones, distante siete horas de este punto.

(*La Ley.*)

SEVILLA 6 *de setiembre.*

En medio de la confianza que nos inspira la causa del trono legítimo constitucional, á la que tantos intereses están adheridos, no puede menos de inspirarnos serios temores el estado que ofrecen ya en el dia las cosas en Cataluña y Aragon, paises de suyo belicosos y los mas á propósito para sostener la insurreccion montemolinista que ha principiado à cundir en ellos. Sean cualesquiera las causas que han contribuido á encender de nuevo la guerra, lo cierto es que los pueblos sienten ya los efctos desastrosos de este azote de la humanidad, y que vejados en todos sentidos, apenas podrán creer que al cabo de ccho años de paz, vuelven á ser víctimas de las exacciones que de una y otra parte acabarán el último resultado por arruinarlos completamente. Triste es á la verdad el aspecto que presentan esas invasiones por un lado y los compromisos que tienen que arrostrar por otro para no ser mas castigados todavía por su desgracia que por la complicidad que pueden tener en los planes de los enemigos del gobierno. Así es como las naciones pagan las culpas que no cometieron, y espian los errores agenos de su voluntad.

¿Qué podremos decir nosotros en este caso? Nada, absolutamente nada. Lo hemos dicho ya todo antes de ahora. Hubo un tiempo en que nuestras palabras pudieron ser de alguna utilidad, si como fueron arrancadas de nuestro leal convencimiento, hubieran sido escuchadas por quien solo debiera haber visto en ellas, no las vanas declamaciones de un partido, sino la fuerza de la razon que envolvian. Se desatendieron sin embargo; se nos despreció; y fueron hasta calumniadas nuestras mas puras intenciones. El cielo es testigo de la rectitud con que así entonces como ahora y siempre hemos procedido al emitir una opinion que los hechos han venido á probar que no carecia de fundamento. De hoy mas no nos cansarémos de repetirlo. El silencio en muchas cuestiones que no podemos, que no queremos tratar, porque hay una de por medio superior à todas, de la cual todas dependen, hasta la primera de cuantas puede haber, que es la de nuestra existencia social y política.

¿Quién puede asegurar cuales serán los resultados de esa guerra que empezó en las montañas de Cataluña, que se ha empezado á correr por las sierras del Maestrazgo, y que salta por las llanuras de la Mancha? ¿Quien puede calcular cuales podrán ser las consecuencias de esta azorosa crisis que estamos atravesando en medio de las convulsiones que agitan á la Europa? El porvenir se presenta cubierto de oscuridad y de sombras. La sociedad misma cualquiera que sea la forma de gobierno que prevalezca, está conmovida en sus cimientos; y todo anuncia, que conforme puede la Providencia sacarnos con bien de esta complicacion estraordinaria de circunstancias tambien fuera posible que estuviéramos condenados á una nueva serie de males y desgracias.

En este abismo de dudas que nos confunde, en esta lucha de temores y esperanzas que nos abruma el partido mas prudente es dejar á los acontecimientos que nos espliquen si han sido ó no fundados los funestos vaticinios que hemos hecho antes de ahora, ó por el contrario lo son mas bien esas pintorescas descripciones que nos vienen haciendo de algunos años á esta parte los periódicos de la situacion para los cuales todo es ventura y prosperidad mientras la suerte del pais está confiada à sus amigos. (*Diario de Sevilla.*)

Idem 10.

El lúnes último el Sr. don José Picavea de Lesaca, obsequió en su casa á sus amigos los señores ministro de la Gobernacion D. Luis José Sartorius, y comisario general de Cruzada D. Manuel Lopez Santaella. Asistieron al banquete los señores conde de Fabraquer y su hijo, el duque de Glusberg, don José Arana, introductor de embajadores, el señor Aguirre oficial del ministerio, y otros personages. Dificil es descubrir el sorprendente golpe que presentaba el sitio del festin. Era una galeria de tres hermosos arcos, vestida de trasparentes iluminados con infinidad de vasos de colores, y con escudos donde el Sr. Lesaca habia tenido la ingeniosa delicadeza de colocar las sifras de los amigos que tenia la honra de recibir en su casa. La galeria daba à un estenso jardin, cuyos altos árboles y naranjos estaban llenos de luces, viéndose en lontananza una fuente iluminada tambien y cuyos altos surtidores formaban la mas deliciosa vista. Versos alusivos á la vuelta de los señores, Sartorius y Santaella, hijos de esta ciudad, se leia en un targeton sobre el arco principal. La música del regimiento de Leon colocada en los cenadores del jardin, tocó escojidas piezas durante la comida, servida con el mayor gusto y finura, y en la que reinó la alegria y cordalidad de la mas pura amistad.

Terminado, pasaron los convidados al jardin y al lado de la fuente tomaron el café, tocando la música en aires andaluces. Lo apasible de la noche, el aire perfumado y balsámico de las flores y naranjos constituia aquella mansion en un sitio encantador, de la que salieron todos muy satisfechos de la galante y delicada atencion del señor de Lesaca, cuya funcion dá una alta idea del buen gusto de los sevillanos.

Anoche el Señor ministro de la Gobernacion, ha dado en su alojamiento un suntuoso banquete á los diputados y personas notables residentes en esta capital, con motivo del esperado alumbramiento de la infanta. (*Independiente.*)

VALENCIA 11 *de setiembre.*

El Escmo. Sr. capitan general con fecha 8 me dice desde su cuartel general de San Mateo que la columna del comandante Elorriaga, despues de una persecucion penosa, alcanzó en el pueblo de Vista-Bella el dia 7 á la faccion de Arnau, causándole la pérdida de un muerto y un oficial herido de gravedad no habiendo obtenido mayores resultados á causa de la fuerte tempestad que estaba descargando en el momento del encuentro.

La gavilla de Montañès fué tambien descarriada el dia anterior en el pueblo de las Parras por el brigadier don Juan Caballañero, haciéndole un prisionero y cogiendo tres caballos que abandonó el enemigo en su desordenada fuga.

Lo que de órden de S. E. se publica en este periódico para satisfaccion de los interesados en la conservacion del órden.=El coronel gefe de estado mayor, Fernando Correa.

Idem 13.

Gobierno político de la provincia de Valencia.

El Escmo. Sr. general segundo cabo de este distrito militar, acaba de comunicarme el parte que ha recibido del comandante general de Castellon de la Plana, en que le dá cuenta de la ventajosa accion que ha tenido con la faccion de Arnao. Hallàndose aquel en Rivesalbes supo que dicha faccion, compuesta segun noticias de 100 infantes y 14 caballos, se encontraba en la ermita de san Miguel de Buró, y en el acto marchó á perseguirla con la columna de su mando compuesta de tropa, guardia civil y carabineros. En el barranco de Valadrá logró dar alcance á los rebeldes, y empeñada vivamente la accion, fué tal el valor de nuestras tropas, especialmente de la caballeria de Calatrava, mandada por el alferez don Luis Mora, que los facciosos se pronunciaron en completa fuga y dispersion, habiéndoseles perseguido hasta que sobrevino la noche. El citado comandante general añade que no puede manifestar exactamente la pérdida del enemigo, pero que él mismo vió sobre el campo diez muertos y calcula que han tenido ademas muchos heridos, habiéndoseles cogido tres caballos y varias armas y efectos: por nuestra parte solo ha habido dos soldados de caballeria heridos levemente y dos estraviados.

Lo que que me apresuro á hacer saber al público para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Valencia 12 de setiembre de 1848.=Alejandro Castro.

(*Barcelonés.*)

PONT DE ARMENTERA 13 *de setiembre.*

Háse conseguido la captura importante de un pájaro gordo. La columna de Santa Coloma verificó una batida por estos montes, y ha encontrado el Capitan de ella don Casto Maria Ximeno, una partida de cinco trabucaires y hecho prisionero al coronel carlista don Mariano Lopez de Carabajal que llevaba pliegos importantes del cabecilla Forcadell para Cabrera. Se ha dispuesto que con toda precaucion sea conducido à Tarragona el titulado coronel con sus papeles.

Dícese que es algo mas que coronel el tal Carabajal, pues se supone ser un titulado gentil hombre de cámara del rey en ciernes y que traia instrucciones de algun interés.

MOLINS DE REY 13 de setiembre.

En la noche de anteayer la columna de esta villa sorprendió á los facciosos en Gelida miéntras estaban bailando. El capitan de cazadores entró el primero en el pueblo con una mitad de su compañia, y despues de una descarga les cargó à la bayoneta; los facciosos se resistieron en su principio; pero al fin tuvieron que abandonar el pueblo y huir, dejando en poder de la tropa un caballo del cabecilla Baliarda, varias mantas y algunas escopetas con pérdida de dos muertos y varios heridos, teniendo por nuestra parte la de dos heridos, uno de un bayonetazo en el muslo. La tropa y su digno comandante y oficiales se portaron con el mayor valor igualmente que los mozos de la ronda de Seguridad pública que iban con dicha columna, la que no sale de esta sin escarmentar á la canalla.

(Fomento.)

Variedades.

JOYA LITERARIA.

Hace algunos dias que en un pueblo poco distante de Madrid, se leia á la puerta del teatro el siguiente cartel que copiamos à plana y renglon, esperando que nuestros lectores le admirarán como una nueva joya del idioma castellano, modelo de correccion elegancia y buen gusto.=Dice asi:

Teatro estudiantino por
dir de paso.
Ysidoro Rueda, profesor de fisiCa
atenido el onor de presentara es te
amable publiCo, las i gien te fun
zion. que es ela Comedia. del tri
unfo. del aba maria. Yden
O tra del zid Campeador
acompañadas. Con el dibertido
Y grazioso bo de gon de madrid
Entra jeneral=á 6 Cuartos=
las personas maYores. Y 4 los
muchachos. es la entrada
a las ocho i media en el patio
de la posada de la placa
Constituzional

(*Barcelonés*)

REMEDIO CONTRA EL COLERA.

El Morning Post *del 3 de setiembre, publicó las siguientes observaciones del doctor M. Canu sobre el cólera:*

1º Medios preservativos. *Como tales deben usarse alimentos animalizados, vestidos de mucho abrigo, escrupulosa limpieza, respirar aires puros, abstenerse de toda bebida espirituosa y fermentada de frutas y legumbres verdes, de pescados salados y sobre todo de ostras proscribiendo asimismo toda clase de purgantes drásticos.*

2º Principio de la enfermedad y su tratamiento. *Al notarse los primeros síntomas, que, segun todas las apariencias, son los mismos con que se anunció en 1832, se hechará una cucharada de mostaza ó dos de sal comun en media azumbre de agua tibia, tomando cada diez minutos una tercera parte, hasta que se manifiesten los vómitos: luego que el estómago quede limpio se tomará un vaso de aguardiente mezclado con agua y con treinta gotas de tintura de òpio.*

En seguida se tomará una píldora compuesta de cinco granos de calomelanos y dos de òpio para un adulto, y cada dos horas se hará uso de una pequeña dósis del brebaje arriba citado, hasta que se vea á la bilis pasar en la seccion. Las familias deberán asimismo prepararse con la pocion siguiente: Greda preparada dos onzas; azúcar blanco cuatro onzas: polvos de canela ó confeccion aromàtica, dos granos, tintura de cachunde, una onza: opiata confeccionada un grano: de sal volatil dos granos: agua de canela ó de menta pulverizada con pimienta media azumbre. Los adultos podrán tomar tres cucharadas de esta pocion, despues de cada evacuacion albina.

El Dr. Canu recomienda tambien las fricciones en el abdomen y las estremidades con trementina caliente y una tercera parte de làudano. Las fricciones pueden suplirse por sinapismos en la parte anterior del tronco. Se puede tambien aplicar al estòmago ó en los pies vasijas de barro llenas de agua hirviendo. Una faja fuertemente apretada á la pierna prevendrá los calambres ó los hará menos dolorosos. Si estos medios no bastasen, tómense de dos á cinco gotas de cloroformo en una infusion ligera de gengibre ó cualquiera otra infusion caliente.

3º *En el periodo ascedente de la enfermedad debe insistirse en los remedios indicados, renovar incesantemente las fricciones de trementina; haga tomar al enfermo agua caliente con azúcar y aguardiente y una cucharadita de infusion de gengibre ó de sal volatil.*

4º Convalecencia *Muchas veces en este periodo se declara la fiebre. Es menester entónces evitar los estimulantes, y recurrir á las disoluciones de sal comun, bebidas refrigerantes y tener un régimen enteramente feculento. Si hay dolor gravativo de cabeza y peligro de una congestion celebral, se usarán lociones frias y se aplicarán sanguijuelas en las sienes.*

(Popular.)

Palma 22 de setiembre.

De órden del tribunal de comercio de esta plaza se hace saber á todas y cualesquiera personas que tengan ó pretendan tener derecho en y sobre una casa consistente en cinco pisos con derecho de sacar agua de un pozo, sita en esta ciudad en la calle que desde la Pescaderia Vieja dirige á la *del Sagell*, señalada con el núm. 17 de la manzana 122, parroquia de Sta. Eulalia, propia de Antonio Nicolas Aguiló, que se ha mandado vender para hacer pago de cierto crédito á D. Gregorio Oliver de este comercio que dentro de diez dias se presenten en el oficio del infrascrito escribano con los justificativos del espresado derecho, con prevencion de que en su defecto se formará la taba para su venta. Palma 19 de setiembre de 1848.=Pedro José Bonet escribano.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 22.

De Sevilla en 13 dias laud S. Antonio, de 41 ton., su patron D. Guillermo Magraner, con trigo, habas y 8 marineros.

Idem despachadas dia 21.

Para Tortosa laud S. José, de 23 ton., su patron D. Ramon Salamo, con lastre y 5 marineros.

Avisos particulares.

El domingo 1.º de octubre próximo el Omnibus variará la ruta establecida hasta aquí, saliendo de esta capital á las 9 de la mañana el propio dia 1.º á la misma hora los dias mártes, juéves y sábados, y de Inca los lúnes, miércoles y viérnes á las diez, cuyos asientos se despacharán en la libreria de Gelabert plaza de Cort. El mayoral proporcionará desde la villa de Inca para poder ir á los pueblos y predios inmediatos, carros ó caballerias á precios convencionales.

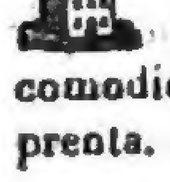

Està para alquilar, en la villa de Santa Maria, una casa amueblada y que reune las comodidades necesarias. Darán razon en esta imprenta.

Una nodriza jóven y de buenas circunstancias desea un niño para criar en su casa que la tiene en Establiments. En esta imprenta daràn razon.

PERDIDA.=Ayer se perdió por las calles de esta ciudad un bolsillo verde con anillos de plata, y dentro de él cinco durillos y algunas otras monedas de plata y cobre. Al que lo presente en esta imprenta se le gratificará con la mitad del dinero.

CORREOS.

Mañana sábado á las seis de la tarde se despachará el de Iviza.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE